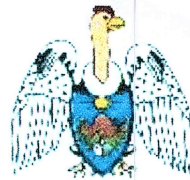




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque-N° 735 –Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 09 de febrero del 2024.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2024-CP-MPSCH de fecha 08 de febrero del 2024, el expediente sobre la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 74° y 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Además de ello, se les otorga la potestad tributaria para: crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal de los Gobiernos Locales, cumple funciones regulatorias o normativas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 8) del artículo 9° se establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas;

Que, así mismo, el artículo 40° numeral 3 señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados para cada entidad;

Que, para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) rigen las disposiciones establecidas en la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP que aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites; así como la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM-SGP que prorroga el plazo a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al nuevo formato del TUPA, entre otras disposiciones;

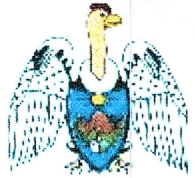
Que, por otro lado, la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se sujeta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades públicas, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP que aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa", la cual establece las disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2024-MPSCH
Pág. 2 de 3

Que, últimamente se aprobaron las normas siguientes: El Decreto Supremo N° 043-2021-PCM que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales y la Ley N° 31603, Ley que modifica el artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración;



Que, estas normas generan la necesidad de actualización de los TUPA de las municipalidades, toda vez que existe una obligatoriedad a la par de un cambio regulatorio, por tanto, es procedente la propuesta de adecuación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, en el Informe N° 419-2023-MPSCH/OPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se señala que se ha completado el proceso de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), siendo necesaria su aprobación para su implementación;

Que, en el Informe Legal N° 47-2023-OGAJ-MPSCH/MEDCV, la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye que, la actualización del TUPA cumple con las normas vigentes y que para su eficacia jurídica necesita ser aprobada por Ordenanza, y seguidamente, se proceda a su debida publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Institucional;

Que mediante informe N° 040-2023-MPSCH/GM, la Gerencia Municipal, emite conformidad a la propuesta de actualización del TUPA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, señalando que se ha dado cumplimiento con la normatividad vigente, y por tanto propone se apruebe la presente Ordenanza Municipal y anexos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores y con la dispensa de trámite de aprobación del Acta, el Concejo Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS TASAS (DERECHOS DE TRÁMITE) DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Apruébense las tasas (derechos de trámite) de diez (10) procedimientos administrativos estandarizados y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL TUPA

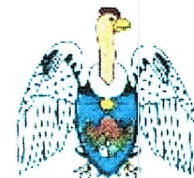
Apruébense la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco de 509 páginas; el cual compendia y sistematiza 199 procedimientos administrativos y servicios exclusivos, en 273





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2024-MPSCB
Pág. 3 de 3

modalidades en atención al ROF vigente y la implementación de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE RECONSIDERACIÓN

Apruébese la modificación del plazo para resolver el recurso de reconsideración de 30 a 15 días en concordancia con la Ley N° 31603, Ley que modifica el Artículo 207 de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBACIÓN DE FORMATOS

Apruébense los formatos dispuestos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los diez (10) procedimientos administrativos estandarizados y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que están dispuestos en el TUPA de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO

Déjese sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- DIFUSIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA

De conformidad con los numerales 44.2 y 44.3 del Artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Ordenanza deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano y el TUPA en el portal del Diario Oficial El Peruano. A la par, se difundirá en el Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (PIMPSCH). Por tanto, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, una vez aprobada la presente Ordenanza; y a Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones su publicación en el PDUOCEP (<https://www.gob.pe/>), y en el PIMPSCH (<https://www.munisantiagodechuco.gob.pe>) y a las demás áreas administrativas la difusión y el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉTIMO.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE